



CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Y

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Antofagasta, a 11 de Mayo del año 2007, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendenta Regional, Sra. Marcela Ximena Hernando Pérez, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 384, segundo piso, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", por una parte y, por la otra, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público, representado por el Ministro Sr. Eduardo Bitrán Colodro, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Morandé N° 59, sexto piso, y de paso por ésta, en adelante e indistintamente "el Ministerio",

- CONSIDERANDO:
- Que los comparecientes han firmado un Protocolo de Acuerdo, con fecha 10 de noviembre de 2006, en la localidad de San Pedro de Atacama.
 - Que el mejoramiento de la conectividad regional y la consolidación del patrimonio histórico regional han sido señalados como lineamientos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo del Gobierno Regional de Antofagasta.
 - Que el Ministerio de Obras Públicas es la Secretaría de Estado encargada, entre otros, de la conservación de obras públicas fiscales y la conservación, reparación y restauración de bienes y edificios patrimoniales.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 115° de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante Decreto Supremo N° 100, de 2005, y en el artículo 81 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 1-19.175, del año 2005, los comparecientes acuerdan en firmar el siguiente Convenio de Programación denominado "**Plan de Desarrollo de Conservación Vial y Patrimonial en la Región de Antofagasta, 2006 -2010**", haciendo uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, en el marco de las normas y objetivos orientados a la regionalización y descentralización del Estado, como asimismo en la Estrategia Regional de Desarrollo del Gobierno Regional de Antofagasta.



Los proyectos específicos que se consideran por el presente instrumento, corresponden a obras de mejoramiento y conservación vial (caminos productivos, ruta Altiplánica y Ruta Varillas-Paposo-Taltal) y la restauración patrimonial de iglesias del Altiplano, conforme al listado específico que se adjunta como Anexo N° 1 y que forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDO.- Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan concurrir al financiamiento de las obras indicadas en Anexo N° 1, cada una en la proporción y calendarización que se detalla en el siguiente cuadro, y cuyo monto global asciende a la suma total de \$31.782.568.000 (treinta y un mil setecientos ochenta y dos millones quinientos sesenta y ocho mil pesos), del cual el Gobierno Regional compromete aportar en la suma de \$10.766.720.000, y el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar en la suma de \$21.015.848.000, siendo las fuentes de financiamiento de exclusiva responsabilidad de las partes.

	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTALES
FNDR	451.095	3.348.625	1.833.000	4.164.000	970.000	10.766.720
MOP	1.000.000	3.299.000	7.746.848	6.870.000	2.100.000	21.015.848
SUMA ANUAL	1.451.095	6.647.625	9.579.848	11.034.000	3.070.000	31.782.568

(*) Sumas expresadas en miles de pesos año 2006.

Los aportes del Gobierno Regional se efectuarán con financiamiento FNDR, y los del Ministerio de Obras Públicas, con cargo a su financiamiento sectorial, ambos a partir del 2006, dándose así cumplimiento a la identificación previa a que se refiere la Ley de Administración Financiera del Estado y la Ley de Presupuesto para el sector Público para el año 2007.

TERCERO.- Los montos comprometidos para cada período señalado en el cuadro anterior están expresados en moneda del año 2006, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que procedan.

CUARTO.- Los recursos financieros deberán ser gestionados oportunamente, de manera de estar disponibles para su inversión al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año contemplado en el cuadro resumen señalado.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio quedará radicada en cada una de las instituciones participantes. El Gobierno Regional gestionará los recursos FNDR, en tanto los recursos sectoriales serán de responsabilidad del Ministerio.

QUINTO.- El Ministerio será responsable de la ejecución de los proyectos a través de la Dirección de Vialidad y de la Dirección de Arquitectura, las que actuarán como contraparte técnica y/o Unidad Técnica, responsables de la supervisión técnica de los contratos cuya ejecución se les encomiende.

Para el caso de los proyectos administrados por el Ministerio, a través de la Dirección de Vialidad, mediante el sistema de Administración Directa, el Gobierno Regional suscribirá con ésta un Convenio específico destinado al traspaso de los recursos considerados por este Convenio de Programación para dichos fines, cuidando que dicho traspaso se perfeccione oportunamente, de manera que permita a las Unidades Operativas contar con los recursos

